



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 083
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00042 00
PROCESO	Ejecutivo Alimentos
DEMANDANTE	Kelly Johana Ramos Moya
DEMANDADO	Iván Antonio Chaverra Montes
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

La presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por la señora KELLY JOHANA RAMOS MOYA en interés y representación de su hija MANUELA CHAVERRA RAMOS, a través de estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa, contra el señor IVAN ANTONIO CHAVERRA MONTES. Mediante auto del 25 de febrero de 2022, notificado por estados el 28 del mismo mes y año, fue inadmitida la demanda con el fin de que dentro de los cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrajo dicha decisión.

El término para subsanar los requisitos venció el 7 de marzo de 2022 a las cinco de la tarde, sin que la parte demandante subsanara las falencias de la demanda.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, no hay lugar a la devolución de anexos, dado que la demanda se presentó y tramito de manera electrónica.

Sin más consideraciones, el Juzgado, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por la señora KELLY JOHANA RAMOS MOYA, frente al señora IVAN ANTONIO CHAVERRA MONTES, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído el paso 25 de febrero del 2022.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente providencia

RADICADO N°. 2022 000042



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE TURBO - ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO Fijado hoy **1**
DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)